

RESOLUCION N° . 0 1 2 1 .

NEUQUEN, 17 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10198-M/2022 originado por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 312/22, de fecha 25 de noviembre del año 2022, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00002-00000157, correspondiente a la firma **RICCOBON HIJOS S.A. CUIT 30-70871575-8**, por un monto de **pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil setecientos treinta y tres con 33/100 (\$1.419.733,33)**, en concepto de alquiler de una Motoniveladora Caterpillar 120H, dominio BHH78, por el periodo del 01/07/22 al 02/08/22;

Que mediante nota N° 389/2022 el Subsecretario de Mantenimiento Vial manifiesta que visto la necesidad de brindar seguridad vial tanto para el transporte público como para los particulares que diariamente circulan por las calles de la ciudad se debió contar con el equipo contratado durante el periodo mencionado;

Que se confeccionó la solicitud N° 65.101/D para la contratación de la Motoniveladora que diera lugar a la orden de compra N° 1699/2022 con fecha 03/08/22;


Que finalmente aclara el Subsecretario que el monto de la contratación deriva de la solicitud N° 65.101/D;

Que a fs. 03 se agrega la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando los lugares donde fue utilizado el equipo;

Que a fs. 04 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 08/R13 se acompaña documentación respaldatoria de la Minicargadora;

Que a fs. 14/17 se adjunta documentación de interés tales como orden de compra N° 1699/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 99/2022, y la Solicitud N° 65101 Serie D;


Ing. MARIEL M. BRUNO
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

0121-23

Que a fs. 20 se adjunta poder especial del apoderado de la firma ESSE SRL, titular de la Motoniveladora Caterpillar 120H, dominio BHH78, Sr. Gonzalo Ernesto Sartori, hacia el Sr. Víctor Ottorino Ricobbon Conticello, por el cual se lo autoriza a intervenir con la misma en todo tipo de contrataciones municipales;

Que por Pase N° 2689/2022, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 10137-AA-131035;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud de fs. 01 y 02, la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial de fs. 03 y la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura de fs. 04, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00002-00000157, correspondiente a la firma **RICCOBON HIJOS S.A. CUIT 30-70871575-8**, por un


Ing. MARIEL M. RICOBON
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0121-23

monto de pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil setecientos treinta y tres con 33/100 (\$1.419.733,33), en concepto de alquiler de una Motoniveladora Caterpillar 120H, dominio BHH78, por el periodo del 01/07/22 al 02/08/22, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
NICOLA



Ing. MARIEL M. CAROD
AVC Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén